

Condiciones generales de alquiler (CGA)

A. Estado del vehículo, reparaciones, reabastecimientos

1. En el contrato de alquiler están recogidos los daños conocidos en el momento de la entrega del vehículo. El arrendatario revisará cuidadosamente el vehículo en busca de otros daños antes de iniciar el viaje y los comunicará inmediatamente a Sixt.
2. El arrendatario se compromete a tratar adecuadamente y con cuidado y profesionalidad el vehículo, ateniéndose a todas las normas y reglas técnicas de uso, en concreto al control del nivel de aceite en el motor, en caso de advertencias en el vehículo, comprobando siempre que el vehículo esté en condiciones adecuadas para circular durante todo el periodo de alquiler y cerrándolo adecuadamente con llave. Normalmente, los vehículos proporcionados por Sixt son vehículos para no fumadores.
3. Cuando en el transcurso del alquiler sea necesaria una intervención de reparación del cuentakilómetros o una reparación para mantener el funcionamiento del vehículo y garantizar su seguridad en carretera, o bien si es necesario realizar la revisión periódica prevista del vehículo, el arrendatario podrá encomendarlo a un taller autorizado hasta un importe máximo de los costes de reparación estimados en 100,00 EUR. Cuando los costes de reparación estimados superen esta cuantía, el arrendatario deberá informar de inmediato a Sixt, con arreglo a lo dispuesto en los apartados G.2 y G.3 siguientes.
4. Los vehículos con motor de combustión (incluidos los vehículos híbridos) se entregarán al arrendatario con el depósito de combustible lleno. Al término del periodo de alquiler, el arrendatario deberá devolver el vehículo con el depósito completamente lleno de combustible. Cuando el vehículo no se devuelva con el depósito lleno, Sixt cargará al arrendatario los costes del servicio de repostaje del vehículo y del combustible conforme a las tarifas vigentes en el momento de celebrarse el alquiler, a no ser que el arrendatario consiga demostrar que se han sostenido costes significativamente inferiores para el reabastecimiento, o que no se ha sostenido coste alguno. Las tarifas vigentes en cada momento se pondrán a disposición y podrán consultarse en todos los puntos de alquiler Sixt. Estas tarifas incluirán (i) el coste del servicio de reabastecimiento del vehículo realizado por SIXT y (ii) el coste de la gasolina/gasóleo, de importe variable calculado sobre el nivel de combustible que falta para llenar el depósito en el momento de la devolución del vehículo.
5. En el caso de vehículos que funcionen de manera puramente eléctrica el correspondiente estado de carga se registrará en el contrato de alquiler en el momento de la entrega. Al finalizar el contrato de alquiler, el arrendatario tiene que devolver el vehículo con un estado de carga correspondiente al momento de la entrega. Si el vehículo se devuelve con un estado de carga escaso, Sixt se reserva el derecho de cobrar una tasa al arrendatario por la recarga de acuerdo con la información de alquiler actual (disponible en <https://www.sixt.it/informazioni-sul-noleggior/#/>).
6. A la hora de recargar un vehículo eléctrico o un vehículo híbrido Plug-in, el arrendatario tiene que seguir estrictamente las instrucciones de funcionamiento del vehículo a cargar y de los accesorios utilizados (p. ej., el cable de carga), así como cualquier posible instrucción en los postes de carga relacionados con el uso de los postes de carga. Está prohibida la utilización de cables de carga o de otros accesorios que (i) no estén certificados de acuerdo con la normativa pertinente (p. ej., la marca de la CE), (ii) no estén aprobados para el correspondiente vehículo o el poste de carga según la información allí fijada o (iii) estén dañados.
7. En el caso de relaciones de alquiler de duración superior a 27 días, el arrendatario deberá sostener también los gastos derivados de la compra de líquidos de reposición (en concreto aceite motor, líquido del limpiaparabrisas y aditivos anticongelantes) hasta un máximo del 8% del canon de alquiler mensual (al neto), cuando durante el alquiler sea necesario adquirir estos líquidos.
8. En cuanto a los vehículos comerciales dotados de depósito de AdBlue®, se entregará el vehículo al arrendatario con el relativo depósito completamente lleno. En caso de alquiler de duración superior a 27 días, al término del periodo contractual, el arrendatario deberá devolver el vehículo con el depósito de AdBlue® completamente lleno. En caso de no devolver el vehículo con el depósito de AdBlue® completamente lleno, Sixt cargará al arrendatario el coste del aditivo, además de un coste por el servicio de reposición de conformidad con la lista de precios vigente en el momento del alquiler. La lista de precios vigente está publicada en todos los puntos de alquiler Sixt. En caso de relación contractual de duración inferior a 28 días, Sixt procederá a llenar el depósito de aditivo AdBlue® en contrapartida de un importe global que se calculará y facturará al arrendatario de acuerdo con los kilómetros recorridos. Este importe se indicará en la lista de precios publicada en todos los puntos de alquiler Sixt.
9. Al alquilar vehículos dotados de depósito AdBlue®, el arrendatario deberá garantizar que el depósito AdBlue® se mantenga siempre suficientemente lleno. El arrendatario y sus auxiliares responderán por las violaciones de la citada obligación durante el periodo de alquiler; el arrendatario está obligado a eximir y mantener a Sixt al margen de cualquier reclamación por parte de autoridades u otros terceros en relación con la empresa de alquiler por no haber repuesto el depósito de AdBlue®, en concreto de posibles multas y contravenciones relativas al periodo de alquiler.

B. Reservas, tarifa prepagada

1. Las reservas nacionales y extranjeras serán vinculantes solo en relación con las categorías de precio y con las tipologías de vehículos. La obligación de reserva se extinguirá si el arrendatario no recoge el vehículo en el plazo máximo de una hora desde el horario acordado con Sixt.
2. Para las reservas efectuadas exclusivamente a través de medios de comunicación a distancia (por ej. mediante la página de inicio, app, correo electrónico, teléfono, etc.) o fuera de los puntos de venta, se descarta el derecho de desistimiento con arreglo al artículo 59, letra n) del D. Lgs. 6.9.2005 n.º 206 ("Código de Consumo"), cuando el Código de Consumo sea de aplicación.
3. En caso de reservas a la tarifa prepagada, el cliente entregará a Sixt una propuesta irrevocable de celebrar en el lugar de recogida del vehículo un contrato de alquiler y de recogerlo en el plazo de una hora desde el horario acordado. En caso de aceptación de la propuesta por parte de Sixt, el cliente se obliga a pagar mediante tarjeta de crédito un anticipo de confirmación con arreglo al art. 1385 c.c. correspondiente al importe de todas las prestaciones seleccionadas, IVA Incluido. Sixt, a su vez, enviará al cliente un cupón que deberá entregar en el momento de la firma del contrato de alquiler. En el momento de recoger el vehículo, se firmará un contrato de alquiler en las condiciones acordadas y según las condiciones generales vigentes. En caso de no recogerse el vehículo o en caso de no presentarse a la hora o en el lugar acordado, por parte del cliente, Sixt retendrá el anticipo de confirmación con arreglo al art. 1385 c.c. en concepto de sanción. En caso de que el cliente cancele la reserva, Sixt retendrá sanción una parte del importe desembolsado

por el cliente en concepto de anticipo de confirmación igual al importe correspondiente a los tres primeros días de alquiler. La parte restante del importe desembolsado por el cliente como anticipo de confirmación se le devolverá al cliente. Hasta 48 horas antes del inicio del alquiler, será posible modificar la reserva en contrapartida de un cargo administrativo de 29,99 EUR, además de la posible diferencia entre la tarifa elegida en un principio y la tarifa modificada, si es superior. Esta diferencia deberá pagarse antes de finalizar el alquiler. No es posible pasar de una tarifa prepagada a una tarifa no prepagada. Además, la sede de alquiler y/o la de devolución deberán estar en el interior del país de alquiler y/o de devolución indicado en el momento de la reserva. Pueden realizarse modificaciones por correo electrónico (reservation-it@sixt.com). En la improbable hipótesis de que Sixt no ponga a disposición del cliente un vehículo a la hora acordada, el cliente tendrá derecho a recibir el doble del anticipo desembolsado, con arreglo al art. 1385 c.c.

C. Documentos que deben presentarse al recoger el vehículo, conductores autorizados, usos permitidos, viajes al extranjero

1. Al recoger el vehículo, el arrendatario deberá presentar un carné o el permiso de conducir nacional en curso de validez que lo habilite para conducir el vehículo alquilado, un medio de pago válido y aceptado por Sixt (véanse los puntos E.4 y E.5), además de un documento de identidad personal o pasaporte.
2. Cuando el arrendatario esté imposibilitado para presentar dichos documentos al recoger el vehículo, Sixt podrá negarse a celebrar el contrato o bien desistir del mismo, cuando ya haya sido firmado. En este caso, el arrendatario no podrá alegar ningún incumplimiento contractual por parte de Sixt ni exigir indemnización o resarcimiento alguno en ningún concepto. Para determinadas categorías de vehículos existen, además, limitaciones específicas respecto a la edad del conductor (a los conductores de edad inferior a los 25 años se aplica asimismo un recargo en el precio) y/o a la antigüedad de posesión del permiso de conducir. Puede consultarse una lista de las normas relativas a la edad y a los permisos de conducir antes de reservar en la página web de Sixt, en la agencia Sixt o puede solicitarse telefónicamente.
3. Solo podrá conducir el vehículo el arrendatario o, en caso de clientes empresariales, el conductor especificado en el contacto de alquiler. En caso de que conduzcan el vehículo sujetos diferentes de la persona indicada, se aplicará por cada conductor añadido un coste adicional. También para los conductores añadidos serán de aplicación las normas relativas a la edad y a la antigüedad de posesión del permiso de conducir. Las tarifas aplicables en este caso pueden consultarse antes de la reserva en la página web de Sixt, en la agencia Sixt o pueden solicitarse telefónicamente. En el momento de la recogida del vehículo, es absolutamente obligatorio presentar el original del permiso de conducir de posibles conductores adicionales. En caso de apertura del vehículo mediante la app Sixt (servicio «Sixt Fastlane»), el arrendatario deberá comprobar la validez del permiso de conducción de posibles conductores adicionales.
4. Los clientes empresariales están obligados a comprobar de forma autónoma la validez en el territorio nacional italiano del permiso de conducción de cada conductor que utilizará el vehículo en el marco del contrato de alquiler entre el cliente empresarial y Sixt. Para llevarlo a cabo, los clientes empresariales deberán usar cualquier medio a su disposición y recoger toda la información necesaria. También en este caso serán de aplicación las normas relativas a la edad y a la antigüedad de posesión del permiso de conducir.
5. El arrendatario responderá solidariamente de la conducta del conductor a la par de la propia. Todos los derechos y obligaciones derivados de las presentes CGA, así como los relativos contratos de alquiler, se aplican a favor y a cargo del conductor que utiliza el vehículo en el marco del contrato de alquiler celebrado entre el cliente empresarial y Sixt.
6. El vehículo solo podrá conducirse en carreteras públicas pero no para realizar prácticas de autoescuela. No se permite el uso del vehículo:
 - en competiciones deportivas, en concreto eventos de conducción que prevean la consecución de velocidades máximas o en las relativas carreras de prueba;
 - en pruebas de vehículos o cursos de conducción segura;
 - en circuitos de carrera;
 - para el transporte de personas con fines comerciales,
 - en alquiler a terceros,
 - para cometer delitos, también cuando estos solo estén penados de acuerdo con el derecho vigente en el lugar en el que se han cometido,
 - para el transporte de materiales fácilmente inflamables, tóxicos o peligrosos por cualquier otro motivo.
7. Sixt no responde de posibles extravíos o daños sufridos por el arrendatario en relación con lo transportado, a cuyo cuidado y posible seguro está obligado exclusivamente el propio arrendatario.
8. Dependiendo de la categoría del vehículo y de la reserva, está prohibido el uso en el extranjero de los vehículos de alquiler para determinados países. Las correspondientes restricciones vigentes están indicadas en el contrato de alquiler. Por cada infracción culpable contra los requisitos para el uso en el extranjero el cliente está obligado a pagar una penalización contractual de acuerdo con la información actual sobre el alquiler (véase en <https://www.sixt.it/informazioni-sul-noleggio/#/>). Sixt puede exigir, además del pago de la penalización contractual, otros daños y perjuicios. En tal caso, la reclamación de una penalización contractual se compensará con la reclamación de otros daños y perjuicios por el mismo incumplimiento del deber.
9. La violación o el incumplimiento de una de las normas objeto de los puntos 1., 2., 3., 4., 5. o 7. anteriores autorizarán a Sixt para rescindir o a desistir sin preaviso del contrato de alquiler por causa grave y justificada con arreglo al 1456 C.C. En este caso no se aceptarán posibles solicitudes de indemnización / resarcimiento de daños por parte del arrendatario. Sin perjuicio del derecho de Sixt

al resarcimiento del daño con motivo de la violación de las obligaciones establecidas en los puntos 1., 2., 3., 4., 5. o 7 anteriores.

D. Tarifa de alquiler

1. En caso de devolver el vehículo en una agencia diferente de la agencia de recogida, el arrendatario deberá reembolsar a Sixt los gastos de recuperación o pagar un suplemento de desplazamiento, salvo pacto escrito en otro sentido.
2. El precio debido para el alquiler se compone de un canon base, servicios extra y posibles suplementos específicos para la localidad. Entran en los servicios extra, en concreto, los suplementos por viaje de solo ida, los gastos de reposición y combustible, los gastos de asistencia, los peajes, los accesorios y los extras, como por ejemplo la sillita para niños, las cadenas de nieve en los periodos y en las zonas en las que estas sean obligatorias por disposiciones normativas, los neumáticos de nieve, el navegador, etc., además de los gastos de entrega y recogida. En caso de alquiler en determinadas localidades, como por ejemplo, aeropuertos y estaciones ferroviarias, Sixt se reserva el derecho a aplicar un suplemento específico al canon base. Se informará clara y exhaustivamente de los costes de los servicios extra y de posibles suplementos específicos durante la reserva del vehículo. Las ofertas especiales y los descuentos se aplicarán solo en caso de pago dentro de plazo.
3. Para la entrega y la recogida del vehículo, se cargarán los gastos de entrega y recogida acordados.
4. En el contrato de alquiler se acordará una oficina concreta como lugar para la devolución del vehículo al término del alquiler. Se define como alquiler de solo ida el contrato de alquiler en el cual las partes acuerdan que el vehículo se devolverá en una oficina diferente respecto a aquella en la cual el arrendatario ha retirado del vehículo. Si en el marco de un alquiler de solo ida, el vehículo se devuelve en una oficina diferente a la acordada en el contrato de alquiler de solo ida como lugar de devolución, el arrendatario deberá pagar una comisión por el servicio correspondiente, denominada "Flexi-Location", de 20,00 EUR (IVA incl.). Si en un contrato de alquiler se pacta y establece que el arrendatario recoja y devuelva el vehículo en la misma oficina, pero a pesar de esto el vehículo se devuelve en otra oficina, entonces el arrendador deberá pagar la comisión por el servicio Flexi-Location de 20,00 EUR (IVA incl.), además del posible recargo debido por el alquiler de solo ida, de conformidad con las listas de precios aplicables al alquiler de solo ida, salvo en caso de que Sixt tenga derecho al resarcimiento o a la indemnización de los mayores gastos de recuperación.
5. Si el alquiler se prolonga o se reduce de común acuerdo o la oficina de devolución se modifica de común acuerdo durante el periodo de validez del contrato de alquiler, Sixt tendrá derecho a cargar una comisión de 5,95 EUR (IVA incluido) por los gastos operativos asociados. Sin perjuicio de cualquier posible adecuación del precio de alquiler y/o la aparición de otros costes.
6. Si el arrendatario no devuelve el vehículo o las llaves del vehículo a Sixt al término del periodo de alquiler preestablecido, Sixt tendrá derecho a exigir una cuantía en concepto de resarcimiento, igual a al menos el importe del canon diario de alquiler preestablecido, durante toda la violación. Además, el arrendatario estará obligado a pagar un importe de 12,20 EUR (IVA incluido), en concepto de reembolso de gastos operativos. Sin perjuicio del derecho de Sixt al resarcimiento de los daños adicionales.

E. Vencimientos, facturación electrónica, condiciones de pago, fianza, desistimiento sin preaviso por retraso en el pago, cobertura de accidente de los pasajeros

1. El precio de alquiler (además de los posibles gastos adicionales pactados, por ejemplo para exoneraciones de responsabilidad civil, gastos de entrega, tasas aeroportuarias, etc.), al que se sumará el IVA vigente, deberá pagarse íntegramente en relación con la duración del arrendamiento acordada. No se han previsto devoluciones en caso de retirada pospuesta o devolución anticipada. El precio del alquiler se deberá al final del periodo de alquiler. Para alquileres de duración superior a los 27 días, el canon de alquiler se deberá a intervalos de 28 días y al principio de cada intervalo. Si el alquiler termina antes de vencer un nuevo periodo de 28 días, el importe restante del último cálculo deberá pagarse en el vencimiento original del alquiler.
2. El arrendatario autoriza que las facturas de Sixt se envíen normalmente en formato electrónico al destinatario indicado en la factura. Por lo tanto, el arrendatario acepta no recibir facturas en papel sino recibir, por parte de Sixt, una factura en formato electrónico, conforme a la ley, remitida a la dirección de correo electrónico registrada. En los casos previstos por la ley, el arrendatario puede oponerse en cualquier momento al envío de facturas en formato electrónico. En este caso, Sixt emitirá al arrendatario facturas en formato papel o en formato pdf, haciéndose cargo de los gastos añadidos derivados del envío de la factura en formato papel y de los relativos gastos de envío.

El arrendatario responderá de la posibilidad de recibir facturas en formato electrónico y de la posibilidad de descargarlas, cuando se haya acordado, en formato electrónico. Las posibles averías en los sistemas de recepción u otras circunstancias que impidan el acceso a los documentos recaerán bajo la responsabilidad del arrendatario. Una factura se considerará notificada nada más entre en el dominio del arrendatario. Cuando Sixt se limite a enviar una notificación y el arrendatario tenga la posibilidad de descargar directamente la factura o cuando Sixt ponga a disposición la factura para su descarga, la factura se considera notificada cuando haya sido descargada por el arrendatario. Este último se compromete a descargar las facturas emitidas en un plazo adecuado.

Cuando una factura no llegue a destino o no pueda ser descargada, el arrendatario deberá comunicarlo de inmediato a Sixt. Esta remitirá de nuevo una copia de la factura identificándola como tal.

Cuando Sixt ponga a disposición del arrendatario los datos de acceso, nombre de usuario y contraseña, estos se protegerán del acceso de terceros no autorizados y se tratarán con la máxima confidencialidad. Cuando el arrendatario tenga conocimiento del acceso a su información por parte de sujetos no autorizados, deberá comunicarlo de inmediato a Sixt.

3. El arrendatario, al principio del alquiler, estará obligado a pagar una fianza que garantizará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El importe de la fianza está asociado al grupo de vehículos al que pertenece el vehículo alquilado, que puede consultarse en la tabla siguiente (por ej. para el grupo CDMR = C*** la fianza asciende a 300,00 EUR). El grupo de vehículos puede identificarse online en el sitio www.sixt.it/ o solicitarse telefónicamente a cualquier oficina Sixt. Además, el grupo de vehículos se indica en la confirmación de reserva y en el contrato de alquiler.

Automóviles		
Grupo de vehículos	Fianza	Divisa
M***, E***, C***, I***, S***	300,00	EUR
F***, P***, L***	500,00	EUR
X***	3.000,00	EUR

Furgones / Camiones		
Grupo de vehículos	Fianza	Divisa
A, B, C, D, G, P, S, T, V, W	200,00	EUR

Sixt no está obligada a ingresar la fianza en una cuenta creada por esta *ad hoc*. La fianza no devenga intereses. Sixt puede reivindicar su derecho a la fianza también después del inicio de la relación de alquiler, cuando durante el alquiler el cliente decida ampliar el periodo de arrendamiento.

4. A no ser que se acuerde otra cosa, Sixt solicitará el pago, o una preautorización en la tarjeta de crédito del cliente de importe igual a la suma del canon de alquiler, de todos los otros posibles gastos acordados junto al importe debido en concepto de fianza. Se aceptan todas las tarjetas de crédito y débito de empresas reconocidas a nivel internacional (Visa, MasterCard, American Express, Diners Club, Discover, JCB, CUP), además de las tarjetas Airplus y Amex BTA/IBTA, en cambio no se aceptan tarjetas prepagadas de ningún tipo. Las tarjetas de crédito utilizadas deberán ser válidas hasta al menos 30 días después de la fecha prevista para la devolución del vehículo.
5. Sixt acepta las tarjetas Maestro/V PAY solo para el alquiler de furgones y camiones y para vehículos hasta el grupo F*** (excepto Sports & Luxury Cars). La tarjeta utilizada para el pago debe estar a nombre del conductor principal, cuyo nombre y apellido deben estar estampados en ella. El pago con tarjeta Maestro/VPAY no se permitirá para alquileres de largo plazo.
6. Como alternativa al adeudo en la tarjeta de crédito del arrendatario, Sixt puede solicitar una preautorización a su favor en dicha tarjeta de crédito, por una cuantía igual al importe de la citada fianza.
7. La fianza se devolverá del siguiente modo:
 - (i) en caso de adeudo en la tarjeta de crédito o depósito en metálico, esta se compensará con el coste del alquiler debido por el arrendatario y el posible excedente se devolverá en 30 días desde el término del alquiler mediante abono en la tarjeta de crédito del cliente;
 - (ii) en caso de preautorización en la tarjeta de crédito, el importe correspondiente se liberará en 30 días desde el término del alquiler para permitir cualquier comprobación oportuna en relación con posibles incumplimientos y/u obligaciones contractuales del arrendatario por parte de Sixt.
8. Sixt adeudará al arrendatario un importe en concepto de sanción por los costes derivados de la gestión de las reclamaciones de pago. En concreto:
 - a) en caso de impago de la factura por parte de un cliente particular, Sixt procederá a la transmisión de una primera reclamación de pago y adeudará al arrendatario una cuantía en concepto de sanción de 5,00 €. Cuando a raíz de esta primera reclamación de pago, el arrendatario no subsane el incumplimiento, Sixt enviará una segunda reclamación, adeudando al mismo tiempo otra cuantía en concepto de sanción igual a 15,00 euros;
 - b) en caso de impago de la factura por parte de un profesional, tal como se define en el art. 3, let. c), D. lgs. 206/2005, Sixt procederá a la transmisión de una primera reclamación de pago y adeudará al arrendatario una cuantía en concepto de sanción de 10,00 €. Cuando a raíz de esta primera reclamación de pago, el arrendatario no subsane el incumplimiento, Sixt enviará una segunda reclamación, adeudando al mismo tiempo otra cuantía en concepto de sanción igual a 40,00 euros.

Cuando el arrendatario persevere en el incumplimiento a pesar de las reclamaciones de pago indicadas en las letras a) y b) anteriores, Sixt cargará los importes debidos en la tarjeta de crédito del arrendatario. No obstante, en caso de denegación del adeudo por causa imputable al arrendatario, Sixt, previa comunicación al arrendatario, cargará una cuantía de 15,00 euros en concepto de sanción. Si a pesar de la comunicación de Sixt, el arrendatario no cumple, Sixt procederá de nuevo a un intento de adeudo directo en la tarjeta de crédito, cargando al mismo tiempo una cuantía adicional de 30,00 € en concepto de sanción.»

9. En caso de demora del arrendatario en relación con el pago del canon debido, Sixt estará facultada para rescindir sin preaviso el contrato de alquiler con arreglo al art. 1456 C.C., disolviendo el vínculo también sin reclamación previa. En los alquileres de duración superior a los 28 días, cuando el arrendatario tarde en pagar el canon debido para el periodo en cuestión, Sixt podrá rescindir sin preaviso el contrato de alquiler, también sin reclamación previa, con arreglo al art. 1456 C.C. por retraso en el pago.

F. Seguro

1. El seguro del vehículo alquilado comprende un seguro de responsabilidad civil con una cobertura máxima para lesiones personales

por un importe de 22,5 millones de euros y daños materiales por un importe de 2,5 millones de euros.

2. La cobertura de seguros no cubre el uso de vehículos para el transporte de sustancias peligrosas, sujetos a autorización con arreglo a las normas vigentes en materia de transportes de sustancias peligrosas.
3. El arrendatario o el conductor no podrá aceptar ni satisfacer total o parcialmente las reclamaciones de terceros en caso de solicitud de daños por responsabilidad civil sin la autorización previa de Sixt.
4. El arrendatario o el conductor está obligado a limitar y reducir el efecto del daño, en la medida de lo posible, en el momento en que se produce el suceso que ha causado el siniestro. El arrendatario deberá seguir las instrucciones de Sixt en la medida de lo posible y ayudar a Sixt en el procesamiento y en la liquidación del daño.
5. Sixt está autorizada para satisfacer o denegar las reclamaciones de resarcimiento por daños remitidas al arrendatario o al conductor a su nombre y a expedir todas las declaraciones que considere oportunas con este fin a su discreción. En caso de reivindicaciones extrajudiciales o judiciales, el arrendatario o el conductor deberá comunicarlo de inmediato tras la presentación de la reclamación. En caso de demandas de reclamación presentadas en el tribunal, Sixt será responsable de gestionar el litigio. Sixt tiene derecho a nombrar a un abogado a nombre del arrendatario o del conductor, al cual el arrendatario o el conductor deberá otorgar poder y facilitar toda la información necesaria, además de entregarle los documentos solicitados.

G. Siniestro, robo, obligación de denuncia, deberes

1. Tras un siniestro, accidente, robo, incendio, impacto con animales salvajes u otro daño, el arrendatario está obligado a informar en tiempo y forma a las fuerzas del orden (por teléfono o dirigiéndose directamente a la oficina de las fuerzas del orden más cercana), solicitando su intervención. Esta obligación es válida también en caso de daños mínimos al vehículo y, asimismo, en caso de accidentes causados por culpa propia sin la implicación de ningún tercero.
2. Por cada daño sufrido por el vehículo durante el periodo de alquiler, el arrendatario deberá informar de inmediato por escrito (también por correo electrónico a la dirección damage-it@sixt.com) a Sixt sobre todos los detalles del suceso que ha determinado el daño del vehículo. Esto se aplica también en caso de robo del vehículo o de partes de este. Con este fin el arrendatario rellenará el correspondiente formulario preimpreso de denuncia de siniestro adjunto a los documentos del vehículo, cubriéndolo con cuidado y fielmente en todas sus partes, en particular, el lugar, la hora y la descripción del accidente, el nombre completo y la dirección del conductor en el momento del accidente. Además, el formulario puede solicitarse por teléfono en cualquier momento a Sixt, o bien descargarse de su página web.
3. El arrendatario o conductor del vehículo están obligados a tomar todas las medidas útiles y necesarias para aclarar las causas del suceso. En concreto, esto implica la obligación de responder fiel y detalladamente a las preguntas de Sixt sobre las circunstancias del suceso y no abandonar el lugar del suceso antes de haber realizado todas las comprobaciones necesarias y, en concreto, de relevancia para Sixt a fin de valorar el episodio, o bien sin haber permitido a Sixt poder efectuarlas.

H. Dispositivos antiabandono

1. Con arreglo a lo dispuesto en materia de dispositivos destinados a evitar el abandono de niños en los vehículos cerrados objeto de la L. 117/2018, que ha establecido la obligatoriedad de estos dispositivos, y del relativo decreto de aplicación, el arrendatario será el único responsable de la instalación y de la comprobación de la pena eficacia de los dispositivos, en el momento de hacerse cargo del vehículo.
2. En los casos expresamente previstos por la ley y cuando lo exija el arrendatario, Sixt dotará sus vehículos con los citados dispositivos y pondrá a disposición del arrendatario los relativos certificados de conformidad expedidos por su fabricante.
3. No obstante, competirá al arrendatario y a los restantes posibles conductores autorizados, la correcta instalación y la plena eficacia, de conformidad con lo dispuesto en la materia por las relativas disposiciones del Código Vial.
4. En caso de mal funcionamiento o defecto del dispositivo antes de hacerse cargo del vehículo, el arrendatario deberá comunicarlo de inmediato a Sixt.
5. Sixt declina toda responsabilidad por los daños derivados de la incorrecta instalación y/o por el no funcionamiento del dispositivo.

I. Responsabilidad civil de Sixt

1. Sixt responde en los casos de dolo o culpa grave suya, de un representante o agente suyo como prevén las normas legales vigentes. Sixt responde, por lo demás, solo por lesiones a la vida, a la integridad física y a la salud. El derecho al resarcimiento de daños por violación de las obligaciones contractuales fundamentales se limita al daño previsible contractualmente.
2. Sixt no responde por las pertenencias olvidadas en el vehículo en el momento de la devolución; esta derogación no se aplica en caso de dolo o de culpa grave de Sixt, de sus propios representantes o agentes.

J. : Responsabilidad civil del arrendatario

1. En caso de daños en el vehículo, pérdida del vehículo y violaciones al contrato de alquiler, el arrendatario responde de conformidad con las normas generales en materia de responsabilidad civil. En concreto, el arrendatario y/o el conductor declinan toda responsabilidad en caso de violación contractual debida a causas ajenas a su voluntad.
2. El arrendatario -pagando un importe determinado- estará facultado para limitar o excluir su responsabilidad por daños ocasionados a Sixt en caso de accidente. Esta limitación y/o exención de responsabilidad contractual responde a los criterios previstos para la cobertura total de los riesgos (protección (daños/robo)). En contrapartida del pago de un determinado importe, el arrendatario y/o el conductor adicional, entrando en la limitación y/o exención de responsabilidad contractual, responderán solo de los daños hasta los límites predefinidos de la franquicia que puede cargarse. Esta limitación y/o exención contractual de la responsabilidad no puede

aplicarse cuando el daño sea de origen doloso o cuando el arrendatario y/o el conductor adicional hayan violado de forma dolosa una de sus obligaciones, en concreto una obligación prevista por la letra G de las presentes CGA. En cambio, en caso de culpa grave del arrendatario, Sixt estará facultada para reducir la limitación y/o la exención de responsabilidad del arrendatario prevista con arreglo al presente apartado, en proporción al nivel de gravedad de la culpa del arrendatario. La carga de la prueba para demostrar la ausencia de negligencia grave correrá a cargo del arrendatario o del conductor. En derogación de lo establecido anteriormente, la limitación y/o la exención de responsabilidad acordadas no podrá reducirse por parte de Sixt en caso de que, a pesar de que el arrendatario haya violado con culpa grave las obligaciones que le competen, la relativa violación no sea la causa de la circunstancia de limitación y/o exclusión de responsabilidad, ni de la comprobación o el alcance de la obligación de exoneración por parte de Sixt; esta derogación no se aplicará en caso de violación dolosa de la obligación.

Esta exención contractual de la responsabilidad solo se aplicará durante el periodo de validez del contrato de alquiler.

- El importe máximo que puede cargarse por daño a cargo del arrendatario es la franquicia indicada en las listas de precios expuestas y vigentes en el momento de la firma del alquiler.

El arrendatario deberá reembolsar a Sixt, según el alcance del daño, un importe por la gestión del siniestro. En caso de limitación de responsabilidad acordada, además de la franquicia, se cargará también el coste de tramitación, todo ello de acuerdo con lo indicado a continuación.

Importe del daño sin coste de tramitación	Coste de tramitación
€0 - €500	€30 + IVA
€500,01 - €1.500	€65 + IVA
€1.500,01 y más	€90 + IVA

- El arrendatario responderá de forma ilimitada por cualquier violación contraria a las normas de circulación y al orden público y a cualquier otra disposición legal, además de por todas las molestias a la propiedad ocasionadas por este o por terceros a los que el arrendatario haya confiado el vehículo. El arrendatario exonerará a Sixt del pago de cualquier multa y/o contravención, gravamen u otro coste reclamado por las autoridades y/o por otros sujetos en relación con estas violaciones. Como indemnización parcial del gasto administrativo y de los costes de gestión sostenidos por Sixt en relación con las peticiones recibidas de las autoridades o de terceros por la comisión de delitos administrativos, delitos o molestias ocasionadas durante el periodo de alquiler, esta exigirá al arrendatario, por cada una de estas peticiones, un importe global de 31,97 EUR más IVA, a menos que el arrendatario demuestre que Sixt ha sostenido gastos y/o sufrido daños inferiores, sin perjuicio del derecho de Sixt al resarcimiento de daños añadidos.
- En caso de extravío o daño del cable de recarga para los vehículos eléctricos e híbridos, Sixt cargará al arrendatario los costes del servicio de sustitución del cable, por un importe global de 270,00 EUR netos, a no ser que el arrendatario consiga demostrar que se ha incurrido en costes significativamente inferiores para esta sustitución; sin menoscabo del derecho de Sixt a reivindicar posibles daños añadidos.
- Se entiende por siniestro un suceso que impacta de forma repentina contra el vehículo desde el exterior con una fuerza mecánica. Los daños que afectan a los frenos, el funcionamiento del vehículo y las meras roturas no se consideran daños por siniestro; esta consideración se aplica en particular para los daños imputables a un deslizamiento de la carga, repostaje incorrecto, daños causados por cables, torsión, errores de funcionamiento, sobrecarga del vehículo, así como daños producido entre vehículo tractores y remolques sin influencia externa. Mediante el pago de una tasa adicional, es posible adquirir un paquete de "Protección Interior" que proporciona una protección adicional además de las limitaciones de la responsabilidad del arrendatario previstas en el punto J no. 2 anterior. Con la compra del paquete "Protección Interior", se excluye la responsabilidad del arrendatario en caso de:
 - daños en el interior y contaminación del interior de un compartimento de carga / caja / carrocería durante el uso del vehículo así como durante la carga y descarga;
 - daños en el interior y contaminación del interior del vehículo o del asiento y la posición del conductor y/o del pasajero.
- Al circular por carreteras de pago, el arrendatario deberá pagar en tiempo y forma -e íntegramente- los peajes correspondientes. El arrendatario exonera a Sixt del pago de cualquier peaje debido al comportamiento de conducción del mismo o de terceros a los que confíe el vehículo.
- Para los camiones con un límite de carga total admitido de 7,5 y 11,99 toneladas, Sixt no pagará ningún impuesto de circulación a mayores para el uso de un remolque. Cuando se enganche un remolque a un vehículo alquilado, el arrendatario deberá -por lo tanto- asegurarse de que el impuesto de circulación para remolques (o bien el recargo para remolques) se paga en tiempo y forma, y para la totalidad del importe debido. El arrendatario exonera a Sixt de cualquier reclamación de pago de impuestos (incluidos los intereses, los recargos por demora y otros gastos accesorios), gastos, multas y contravenciones remitidas por la empresa de alquiler por las autoridades con motivo de la violación de la mencionada obligación.
- Estas reglas se aplicarán, además de al arrendatario, también al conductor autorizado, quedando patente que la exoneración contractual de responsabilidad no se aplicará a favor de sujetos no autorizados para usar el bien alquilado.

10. Si hay varios arrendatarios, serán responsables solidariamente para las reclamaciones derivadas de o en relación con el contrato de arrendamiento.
11. Durante todo el alquiler, en caso de averías en el vehículo, el arrendatario podrá disfrutar del servicio de asistencia en carretera contactando al número de teléfono indicado en el contrato de alquiler.
12. Independientemente de la estipulación o adhesión a una póliza de seguros con arreglo punto F de las presentes CGA, en caso de avería mecánica en el vehículo no imputable a negligencia del arrendatario, no se le cargará ningún coste por el servicio de asistencia en carretera.
13. Cuando el arrendatario no haya estipulado un seguro al respecto TG Extra (Tyre & Glass Protection), en caso de averías que afecten a los neumáticos y/o impliquen la rotura de un cristal del vehículo por las cuales el vehículo deba ser remolcado, se cargará al arrendatario un importe correspondiente a la cuantía de la tasa de remolcado, que será igual a 135 euros, a la que se añade la suma global de 30 euros para los gastos accesorios, así como la cantidad de 2 euros para los gastos administrativos y el impuesto de timbre.
14. Cuando el arrendatario no haya estipulado una póliza de seguro con cobertura de la franquicia o BF (Super Top Cover LDW), en caso de averías diferentes de las dispuestas en el apartado 12 anterior y que impliquen, no obstante, el remolcado del vehículo, se cargará al arrendatario el coste íntegro del servicio de asistencia en carretera prestado por la Sixt, cuya suma global se determinará en función de las condiciones objetivas y específicas del accidente ocurrido (entre otras cosas, el lugar del accidente y la accesibilidad al mismo).
15. Cuando el arrendatario no haya estipulado ningún tipo de póliza de seguro, en caso de avería mecánica en el vehículo consiguiente al uso negligente de este por parte del arrendatario, siempre se cargará a este último el coste del servicio de remolcado. En caso de que la avería mecánica en el vehículo no requiera su remolcado sino que pueda repararse directamente in situ, se cargará al arrendatario el coste del servicio.

K. Devolución del vehículo, datos en sistemas de navegación y comunicación, cambio de vehículo

1. El contrato de alquiler termina al vencer el periodo de alquiler acordado. En caso de que el arrendatario siga utilizando el vehículo una vez vencido el periodo de alquiler acordado, la relación de alquiler no se considerará prorrogada. Si el arrendatario devuelve el vehículo prematuramente, es decir, antes de que finalice el período de alquiler acordado, ello no supondrá la rescisión prematura del contrato de alquiler. No obstante, la devolución del vehículo a Sixt por parte del arrendatario implicará la transferencia del riesgo y la responsabilidad a Sixt.
2. Al término del periodo de alquiler, el arrendatario deberá devolver el vehículo a Sixt conforme a las condiciones contractuales y en el lugar y a la hora de devolución acordados. En caso de que el vehículo esté tan sucio que necesite una limpieza especial, o si el vehículo se devuelve con malos olores, Sixt cargará al arrendatario los costes del servicio de limpieza especial, calculados según el tiempo y el material, con un importe mínimo global por este servicio, a no ser que el arrendatario pruebe que Sixt ha sostenido costes significativamente inferiores; pudiendo Sixt reivindicar posibles daños añadidos. Si el arrendatario devuelve el vehículo antes del vencimiento acordado en el contrato de alquiler sin informar a Sixt de la devolución anticipada, Sixt se reserva la facultad de reembolsar al arrendatario los días de alquiler no disfrutados. En este caso Sixt podrá cargar un importe de 12,20 EUR (IVA incl.) por los gastos sostenidos. En el marco del reembolso, Sixt estará facultada para aplicar un precio estándar más elevado cuando, por ejemplo, ya no existan las condiciones para la aplicación de una tarifa especial (véase también el punto 4 siguiente). No obstante, en ese caso no se rebasará el precio de alquiler acordado originariamente.
3. Si se utiliza un navegador, los datos de navegación introducidos durante el alquiler podrían permanecer memorizados en el vehículo. Si se conecta un dispositivo móvil u otros dispositivos al vehículo, los datos de estos dispositivos podrían permanecer memorizados en el vehículo. Si el arrendatario/conductor no desea que estos datos permanezcan memorizados en el vehículo tras su devolución, deberá encargarse de borrarlos antes de devolver el vehículo. Estos datos pueden borrarse restableciendo los ajustes predeterminados de los sistemas de navegación o de comunicación del vehículo. Para saber cómo proceder, consulte las instrucciones de uso del navegador guardadas en la guantera del vehículo. El arrendatario no está obligado a borrar dichos datos.
4. Las tarifas especiales son válidas solo para el periodo de oferta y presuponen que el alquiler se ha efectuado para todo el periodo de alquiler acordado al firmar el contrato. En caso de duración superior o inferior a la acordada, se aplicará a todo el periodo la tarifa normal en vez de la tarifa especial.
5. Cuando el contrato se pacta con varios arrendatarios, estos responderán solidariamente en caso de violación de la obligación de devolución del vehículo.
6. En caso de que el arrendatario, también sin culpa, no devuelva el vehículo o las llaves a Sixt al término del periodo de alquiler acordado, esta última podrá exigir para la duración de retención del vehículo, en concepto de sanción, un importe al menos igual al importe del canon de alquiler anteriormente acordado. Además, el arrendatario estará obligado a pagar un precio global de 11,90 € (IVA incluido) en concepto de reembolso de los costes operativos, a menos que el arrendatario demuestre Sixt no ha sostenido menos costes y/o ha sufrido significativamente un menor daño, sin perjuicio del derecho de Sixt a reclamar daños adicionales.
7. En el caso de los arrendamientos de larga duración (arrendamientos con una duración contratada de más de 27 días), aparte de los puntos 1 a 7 del presente apartado K, se aplicará lo siguiente:
 - a) En caso de que se alcance el kilometraje máximo permitido estipulado en el contrato de arrendamiento, el arrendatario estará obligado a devolver el vehículo antes de que finalice el periodo de arrendamiento contratado. En caso de que el arrendatario sobrepase de forma culpable el kilometraje máximo permitido estipulado en el contrato de arrendamiento en más de 100 km, estará obligado a abonar una multa contractual por importe de 500 EUR; además del pago de la multa contractual, Sixt puede reclamar indemnizaciones adicionales. En este caso, el derecho a la multa contractual se saldará con el derecho a una indemnización adicional

relativa al mismo incumplimiento de obligaciones. En caso de que se alcance el kilometraje estipulado en el contrato de arrendamiento antes de que finalice la duración del arrendamiento contratada, cuando devuelva el vehículo, el arrendatario obtendrá un vehículo de sustitución de la misma categoría de vehículos reservada para que lo utilice durante el resto de la duración del arrendamiento.

- b) El arrendatario está obligado a devolver el vehículo en cuanto finalice la duración del arrendamiento contratada. En caso de incumplimiento culposo, el arrendatario estará obligado al pago de una multa contractual de 500 EUR. Además del pago de la multa contractual, Sixt puede reclamar indemnizaciones adicionales. En este caso, el derecho a la multa contractual se saldará con el derecho a una indemnización adicional relativa al mismo incumplimiento de obligaciones.
8. Incluso durante el periodo de arrendamiento contratado, el arrendatario está obligado a devolver el vehículo si Sixt se lo solicita por motivos justificados. Dichos motivos justificados pueden incluir, en particular, trabajos de inspección, mantenimiento o reparación, devolución al fabricante, que se alcance un determinado kilometraje o debido a un periodo de permanencia determinado. En este caso, en el momento de la devolución del vehículo, el arrendatario obtendrá un vehículo de sustitución de la misma categoría de vehículos reservada para que lo utilice durante el resto de la duración del arrendamiento.

Si el arrendatario no le devuelve el vehículo a Sixt o no lo devuelve en plazo, incumpliendo la solicitud estipulada en el párrafo anterior, después de hacerle llegar al arrendatario una advertencia que no obtenga respuesta, Sixt tendrá derecho a rescindir el contrato sin preaviso y a reclamarle una indemnización.

L. Rescisión del contrato

- Las partes están facultadas para solicitar la rescisión de los contratos de alquiler de conformidad con las normas legales vigentes.
- Sin perjuicio de lo anterior, Sixt estará facultada para rescindir los contratos de alquiler sin preaviso con arreglo y a los efectos del art. 1456 C.C. cuando se constatare una o varias de las siguientes circunstancias:
 - no se cuida el vehículo,
 - uso impropio o ilícito del vehículo,
 - violación de las normas sobre el uso de vehículos de motor en el transporte de mercancías,
 - imposibilidad de continuar el contrato de alquiler, por ejemplo por una cantidad de daños causados al vehículo que impida su uso correcto por carretera.
- Conforme a lo dispuesto por el artículo 1461 C.C., Sixt también está facultada para suspender la ejecución del contrato en caso de:
 - notable empeoramiento de las condiciones patrimoniales del arrendatario, tal que ponga en evidente peligro el cumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones asumidas en virtud de las presente CGA y del contrato de alquiler,
 - inicio de medidas de ejecución forzada a cargo del arrendatario, tales que pongan en evidente peligro el cumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones asumidas en virtud de las presente CGA y del contrato de alquiler,
- Cuando existen entre Sixt y el arrendatario varios contratos de alquiler y la primera rescinda un contrato de alquiler sin preaviso por causa grave y justificada, esta podrá rescindir sin preaviso también los restantes contratos de alquiler vigentes entre las partes, cuando considere que su continuación no es posible debido a la mala fe y/o gravedad del incumplimiento y/o a la conducta del arrendatario.

Esta cláusula se aplica, en particular, cuando el arrendatario

- haya dañado intencionadamente un vehículo de alquiler,
 - oculte con dolo a la empresa de alquiler un daño ocasionado al vehículo o intente ocultarlo;
 - acarree dolosamente un daño a la empresa de alquiler;
 - tenga un retraso de al menos cinco días laborables en el pago de cánones por un importe total de al menos una semana de alquiler;
 - use un vehículo alquilado para cometer intencionadamente delitos o en el marco de estos.
- En caso de disolución o rescisión del contrato, el arrendatario está obligado a devolver de inmediato a Sixt los vehículos junto con toda la documentación que los acompaña, todos los accesorios y las llaves.

M. Autorización de adeudo del arrendatario

- El arrendatario autoriza irrevocablemente a Sixt, y a los sujetos autorizados por esta al cobro, a adeudar en el medio de pago indicado al celebrar el contrato de alquiler, o bien especificado en el propio contrato, o facilitado posteriormente o indicado de otro modo, todos los gastos para el arrendamiento del vehículo y los gastos añadidos derivados del contrato de alquiler, con arreglo a los puntos E.4. y E.8. anteriores. El arrendatario proporcionará a Sixt una autorización específica para utilizar una tarjeta de crédito a su nombre. Cabe señalar que si la cantidad cargada en la tarjeta de crédito excede de la que el arrendatario podría haber esperado razonablemente, teniendo en cuenta su anterior patrón de gastos, las condiciones del acuerdo macro sobre servicios de pago del banco emisor de la tarjeta y las circunstancias pertinentes del caso, el arrendatario tendrá derecho a presentar una reclamación contra el banco emisor

de la tarjeta en un plazo de ocho semanas después de que se haya cargado la cantidad de pago.

Una vez que el emisor de la tarjeta reciba la solicitud de reembolso, el arrendatario tendrá derecho a un período de revisión de 14 días. El reembolso a la tarjeta de crédito del arrendatario se efectuará lo antes posible tras la expiración de este período de examen.

2. La compensación con deudas de Sixt solo se admitirá para deudas reclamadas por el arrendatario, o por un conductor autorizado, que no sean impugnadas o se hayan declarado firmes.

N. Derecho de oposición; Publicidad directa

El arrendatario/conductor está facultado para oponerse en cualquier momento a un posible tratamiento o uso de los propios datos con fines publicitarios, de investigación de mercado o sondeo de opinión. La oposición deberá enviarse a: Sixt Rent a Car S.r.l., Eppan an der Weinstraße (BZ) Boznerstraße 63, IT-39057 Frangart, Bolzano, Italia o por e-mail a: dataprotection@sixt.com.

O. Forma escrita, resolución de controversias, jurisdicción competente

1. No se han previsto acuerdos orales diversos y/o accesorios respecto a las presentes CGA, que se regirán e interpretarán de conformidad con el derecho italiano.
2. La Comisión Europea ha creado una plataforma online (<http://ec.europa.eu/consumers/odr/>) para la resolución extrajudicial de controversias, disponible en todos los idiomas de la Unión Europea.
3. La jurisdicción competente será el Tribunal de Bolzano cuando el arrendatario es un sujeto comercial o una persona jurídica. En el caso de clientes considerados consumidores con arreglo al Código de Consumo, la sede de la jurisdicción competente coincidirá con la localidad de residencia del cliente consumidor.

P. Disposiciones adicionales para el uso de la app Sixt

1. El contrato de arrendamiento individual para el arrendamiento digital de un vehículo se celebrará cuando el arrendatario lo inicie a través de la app de Sixt. Antes de comenzar el viaje, el arrendatario está obligado a comprobar si se han documentado posibles daños sobre el vehículo. En caso de daños nuevos, el arrendatario deberá informar a Sixt a través de la función correspondiente de la app de Sixt.
2. Al registrarse para el arrendamiento digital en la app de Sixt, su smartphone se convertirá en la llave virtual de su vehículo.
3. Al abrir el vehículo se desactivará el bloqueo de conducción. El arrendatario debe encargarse de que la apertura del vehículo no ocasione que un tercero pueda conducir el vehículo. En cuando el arrendatario haya finalizado el arrendamiento a través de la app de Sixt, el vehículo no podrá volver a arrancarse.
4. El arrendatario tiene prohibido comunicar a terceros los datos de acceso a la app de Sixt, así como el PIN para la apertura del vehículo, y deberá garantizar que estos no acaben en manos de terceros. No deben guardarse anotaciones escritas del PIN junto con los datos de acceso sin supervisión, ni deben almacenarse en el smartphone sin protección. Debe comunicarse a Sixt la pérdida de los datos de acceso o el PIN por correo electrónico (driving-licence@sixt.com). Los datos de acceso y el PIN no son transferibles.
5. Sixt le exigirá al arrendatario en intervalos regulares, a través de la app de Sixt, que demuestre que posee un permiso de conducir actual. Si el arrendatario desea contratar servicios como el arrendamiento digital, (p. ej., Fastlane), está obligado a presentarle su permiso de conducir a Sixt antes de que comience el arrendamiento, siguiendo el proceso estipulado por Sixt en la app de Sixt.
6. El arrendatario está obligado a comunicarle sin dilación a Sixt por correo electrónico (driving-licence@sixt.com) la retirada del permiso de conducir y cualquier otra circunstancia que restrinja su permiso de conducir (por ejemplo, la restricción del permiso de conducir, la retención o confiscación temporales del permiso de conducir o una prohibición de circulación por orden judicial o policial). Si le retiran el permiso de conducir o se producen otras circunstancias que restrinjan el permiso de conducir (por ejemplo, la restricción del permiso de conducir, la retención o confiscación temporales del permiso de conducir o una prohibición de circulación por orden judicial o policial), el arrendatario tiene prohibido utilizar la app para arrendar vehículos. En cuanto se produzcan las circunstancias que anteceden, se anulará o suspenderá de inmediato el derecho a conducir un vehículo arrendado.

Con arreglo y a los efectos de los art. 1341 y 1342 del Cód. Civ., el cliente, después de haber leído y atenta y específicamente el documento, aprueba y acepta expresamente las siguiente cláusulas:

1. A.6 – Obligación de exención del arrendatario
2. B.1 – Facultad de desistimiento del contrato
3. B.3 – Anticipo de confirmación
4. C.8 – Facultad de desistimiento
5. D – Tarifa de alquiler
6. E.3 – Fianza
7. F – Seguro
8. I – Limitación de responsabilidad
9. J – Responsabilidad civil del arrendatario

10. K.2, K.6, K.7, K.8 – Devolución del vehículo, datos en sistemas de navegación y comunicación, cambio de vehículo
11. L – Rescisión del contrato
12. M.2 – Compensación de los créditos